

RESOLUCIÓN No. 829 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES.

Que el 23 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES.

Que el 13 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de julio de 2020.

Que el 17 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, en el cual se indica que las siete (07) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de

RESOLUCIÓN No. 829 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 761 del 10 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Hernando Antonio Sánchez Viana, Leonardo Blanco Rojas y Andrés Mauricio Saavedra Romero.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la pasantía en relación el fortalecimiento de la agrupación.	0 al 40
Trayectoria del tutor con quien se adelanta el proceso de estudio y fortalecimiento.	0 al 35
Viabilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma y presupuesto.	0 al 25
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 829 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2585
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2331 CON EL OBJETO DE: PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES.
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
501-006	AGRUPACIÓN	GUAFA TRÍO	IGNACIO RAMOS CUSARIA	GUAFA TRÍO CON FORMATO SINFÓNICO - EL JOROPO Y EL SON JAROCHO	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.613.665	97.3	\$ 5.000.000
501-008	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN GUARURA	JENNIFER NOGUERA CARDENAS	JOROPO SIN FRONTERAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.018.417.371	90.0	\$ 5.000.000
501-005	AGRUPACIÓN	NATALIA ROSE	NATALIA ROSE LONDOÑO BRADFORD	PASANTÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.020.767.049	87,7	\$ 5.000.000

**RESOLUCIÓN No. 829
(AGOSTO 24 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
501-007	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ASTRID CAROLINA	ASTRID CAROLINA ARENAS VANEGAS	FORTALECIMIENTO MUSICAL AGRUPACION ASTRID CAROLINA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.116.862.960	85,7	\$ 5.000.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2585 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta, y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

RESOLUCIÓN No. 829 (AGOSTO 24 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA FESTIVALES AL PARQUE PARA EL FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 24 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias